

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2018-00151-00.

La parte actora debe proceder a la notificación por aviso del extremo pasivo, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6709928be3a9465f2cda0a27e31fbb36e5684c03c72bfe918290002
c63c56da2**

Documento generado en 04/03/2022 01:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>